

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

REFERENCIA: INVESTIGACION JURISDICCIONAL SINIESTRO MARITIMO NO. 19012014005 ADELANTADO POR HECHOS SUCEDIDOS EL 20 DE JULIO DE 2014.

PARTES: PROPIETARIO, ARMADOR, CAPITÁN, TRIPULACIÓN BUQUE TANQUE EUROCHAMPION 2004, APODERADOS Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE COVEÑAS RESUELVE NO ACEPTAR RENUNCIA DE APODERADA AL INTERIOR DE LA INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL DE REFERENCIA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA **HOY VIERNES SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS EN CARTELERA PUBLICA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.

Vielka Galeano Mendoza.
VIELKA GALEANO MENDOZA
SECRETARIA SUSTANCIADORA CP09

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Coveñas, 6 de junio de 2024

Referencia: Expediente No. 19012014005 – BT EUROCHAMPION 2004.

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro marítimo – Auto.

Con fecha 15 de abril de 2024, la abogada Carolina Isabel Fernández Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.878.385 y portadora de tarjeta profesional de abogada No. 247.164 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante correo electrónico remitido a la cuenta investigacionescp09@dimar.mil.co, manifestó que renunciaba a ejercer como abogada dentro del proceso de la referencia, respecto de diez asociaciones que relaciona en dicho escrito.

Al respecto, el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso dispone:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

En el caso bajo estudio, si bien la abogada indicó que las asociaciones relacionadas se encuentran identificadas dentro del proceso, no acompañó su escrito de renuncia de la comunicación enviada a las asociaciones que le otorgaron poder en tal sentido.

En virtud de lo expuesto, al no reunir los requisitos de la norma citada, el suscrito Capitán de Puerto de Coveñas,

RESUELVE

NO ACEPTAR la renuncia de la apoderada, abogada Carolina Isabel Fernández Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.878.385 y portadora de tarjeta profesional de abogada No. 247.164 del C.S. de la J. de conformidad con lo expuesto en precedencia.

Notifíquese y cúmplase,


Capitán de Fragata **ALEJANDRO SANIN ACEVEDO**
Capitán de Puerto de Coveñas